

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2024

Siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón doctor Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y Secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia; la ministra de Educación Lucy Molinar Jacques; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alaín; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro para Asuntos del Canal, José Ramón Icaza; el ministro de Relaciones Exteriores, Javier Eduardo Martínez-Acha Vásquez; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Abrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa y la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

Luego de las palabras del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día, en presencia del Sub Contralor General de la República, licenciado Dagoberto Cortez Castro.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procede a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: Martes 27 de agosto de 2024

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

I. Verificación del Quórum.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del Acta de la sesión del día 20 de agosto de 2024.

IV. Consideración de los siguientes proyectos.

1. Ministerio de Educación

Proyecto de Ley N° 23-24, Que crea el Programa de Apoyo Educativo y dicta otra disposición.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 79-24, Que autoriza a la ministra de Educación a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Cortesía de sala para la Licda. Agnes de Cotes, Viceministra Académica y el Licdo. Jaime Castillo, Asesor del Despacho Superior.

2. Ministerio de Cultura

Proyecto de Ley N° 24-24 Que modifica un artículo de la Ley 175 de 3 de noviembre 2020 General de Cultura, y dicta otra disposición.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 80-24, Que autoriza a la ministra de Cultura a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Proyecto de Ley N° 25-24, Que modifica artículos de la Ley 136 de 2013 y deroga la Ley 53 de 4 de julio de 2017.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 81-24, Que autoriza a la ministra de Cultura a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Cortesía de sala para el Licdo. Arón Chocrón; Licdo. Raúl Castro; Licda. Ámbar Zambrano; Licda. Yamileth Stanziola; Licda. Beatriz Castañet, Licda. Itzela Quiroz.

3. Ministerio de Relaciones Exteriores

Proyecto de Ley N° 26-24, Que aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 6 de octubre de 2016.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 83-24, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Proyecto de Ley N° 27-24, Que aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda del artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 6 de octubre de 2016.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 84-24, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Proyecto de Ley N° 28-24, Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Barbados, suscrito en Panamá el 4 de abril de 2024.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 85-24, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Proyecto de Ley N° 29-24, Que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Panamá y la República Dominicana, firmado en Santo Domingo el 8 de noviembre de 2022.

Proyecto de Resolución de Gabinete N° 86-24, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

V. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete el Acta de la sesión celebrada el 20 de agosto de 2024, que fue aprobada por unanimidad.

En el cuarto punto, se sometió a la consideración del Consejo de Gabinete los siguientes temas:

1. Ministerio de Educación

- **Proyecto de Ley N° 23-24**, Que crea el Programa de Apoyo Educativo y dicta otra disposición.

Cortesía de sala para la Licda. Agnes de Cotes, Viceministra Académica y el Licdo. Jaime Castillo, Asesor del Despacho Superior.

La ministra de Educación, Lucy Molinar, introdujo el tema indicando que la responsabilidad del Estado es impulsar la eficacia y la efectividad del servicio educativo y que ejercer el derecho de educarse trae consigo una serie de retos y responsabilidades que impactan a los hogares del país y que, en muchos casos, se traducen en obstáculos que afectan el diario vivir de las familias y, sobre todo, el buen desempeño escolar e incluso la participación, continuidad y culminación de los estudios de nuestros niños, niñas y adolescentes, por lo que se promueve poner en marcha, el Programa de Apoyo Educativo, que modifica el programa de Beca Universal y corrige la norma que sustenta el programa de apoyo educativo que tiene como objetivo incentivar la inserción y el progreso educativo de los estudiantes de primaria, premedia y media del subsistema regular y de educación especial del subsistema no regular, a través de este programa.

Seguidamente, el Licdo. Jaime Castillo, Asesor del Despacho Superior, señaló que se propone crear el Programa de Apoyo Educativo con el fin de incentivar la inserción y el progreso educativo de los estudiantes de primaria, premedia y media del subsistema regular y de educación especial del subsistema no regular. El artículo que crea el Programa, define que consiste en la asignación y transferencia de un beneficio económico, que será otorgado a esos estudiantes de acuerdo con lo establecido en esta Ley.

El Programa, articula su finalidad con objetivos asertivos y congruentes que otorgan valor jurídico a la inscripción, participación, continuidad y desarrollo educativo del estudiante, de los cuales devienen fines como estimular el aprovechamiento académico adecuado, oportuno e ininterrumpido de los estudiantes, entre otros importantes, como contribuir en la adquisición de uniformes, libros, útiles escolares, transporte y demás necesidades educativas de los estudiantes.

Este Programa mantiene la asignación anual de B/. 270.00 para los estudiantes de primaria, B/. 360.00 para premedia y B/. 450.00 y para los de media.

Además, el proyecto establece las condiciones del beneficio y lo hace tomando en cuenta aquellas exigencias que puede reunir el estudiante, considerando principalmente, la inscripción, progreso, culminación y egreso de los estudios, así como buena asistencia y conducta.

Agregó también el Licdo. Castillo, que se establecen las condiciones que debe cumplir el acudiente, a quien le corresponde demostrar que participa en el proceso enseñanza-aprendizajes de su acudido y que participa en las actividades de la Escuela para Padres.

Señaló el Licdo. Castillo que, el proyecto establece las causas de suspensión del otorgamiento del beneficio, al igual que las causales de cancelación.

Este Programa beneficia a los estudiantes del centros educativos oficiales y particulares con costo de matrícula y colegiatura anual que no sobrepase dos mil trescientos balboas anuales (B/. 2,300.00).

El Ministerio de Educación en conjunto con el Instituto de Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) conformarán una comisión interinstitucional que se encargará de velar por su desarrollo y cumplimiento. El IFARHU suspenderá el otorgamiento de este beneficio si el estudiante y acudiente incumplen con los compromisos de seguimiento educativo, asistencia y conducta. También se establece que el Ministerio de Educación suministrará al IFARHU la información de los estudiantes que reúnan las condiciones establecidas por la ley.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°23-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 79-24**, Que autoriza a la ministra de Educación a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°73.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

2. Ministerio de Cultura

- **Proyecto de Ley N° 24-24** Que modifica un artículo de la Ley 175 de 3 de noviembre 2020 General de Cultura, y dicta otra disposición.

Cortesía de sala para el Licdo. Arón Chocrón; Licdo. Raúl Castro; Licda. Ámbar Zambrano; Licda. Yamileth Stanziola; Licda. Beatriz Castañet, Licda. Itzela Quiroz.

La Ministra Herrera introdujo el tema indicando que el Ministerio de Cultura como ente rector del Estado en la promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales y los procesos creativos entre otras funciones establecidas por Ley, tiene la de dirigir, planificar, coordinar y supervisar la educación artística especializada, tal como lo establece el numeral 18 del artículo 2 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019.

Señaló que en Panamá existen veintidós centros e institutos superiores de bellas artes y de folclor que fomentan el conocimiento de las expresiones culturales ubicados a lo largo y ancho de nuestra geografía nacional; centros de enseñanzas que fueron transferidos del Ministerio de Cultura al Ministerio de Educación por medio del artículo 235 de la Ley 175 de 2020, disposición que urge rectificar.

Agregó que el Ministerio de Cultura, consciente de que los centros de enseñanza e institutos técnicos superiores de bellas artes, juegan un rol fundamental en el fomento del desarrollo humano y cultural, propiciando el derecho que tienen las personas individual o colectivamente a participar libremente en la vida cultural de las comunidades y del país, contribuyendo a la creación de bienes y servicios culturales, por lo que permite a través de estos centros de enseñanza la construcción de espacios culturales que facilitarían la ejecución de políticas culturales de Estado.

La ministra Herrera indicó además que se hace necesario modificar el artículo 235 de la Ley 175 de 3 de noviembre 2020 General de Cultura, para que los centros educativos e institutos técnicos superiores de bellas artes y folclor, con independencia de su denominación, adscritos al Ministerio de Educación, regresen a formar parte del Ministerio de Cultura, con su respectivo presupuesto, bienes e infraestructuras.

Que una vez aprobada esta Ley, se ha acordado que el ministerio de Cultura facilitará y acompañará al ministerio de Educación para que se realicen las adecuaciones necesarias y que estos centros de enseñanza e institutos superiores puedan integrarse a las modalidades del sistema educativo panameño.

Finalizó indicando que, se crearía una comisión temporal, que estará integrada por personal del ministerio de Cultura, el ministerio de Educación, un representante de los docentes y un representante de los administrativos, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias para la transición.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°24-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 80-24**, Que autoriza a la ministra de Cultura a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°74.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Ley N° 25-24**, Que modifica artículos de la Ley 136 de 2013 y deroga la Ley 53 de 4 de julio de 2017.

Cortesía de sala para el Licdo. Arón Chocrón; Licdo. Raúl Castro; Licda. Ámbar Zambrano; Licda. Yamileth Stanziola; Licda. Beatriz Castañet, Licda. Itzela Quiroz.

La Ministra Herrera señaló que la Protección y Valorización del Patrimonio Histórico de Panamá es una responsabilidad compartida que atañe a todos los ciudadanos. Enfocarse en la conservación y restauración de los conjuntos monumentales significa preservar la memoria y la identidad cultural, a la vez que impulsa el desarrollo sostenible y el turismo nacional. Estos lugares representan eslabones fundamentales en nuestra historia, con un valor intrínseco que trasciende a nivel nacional e internacional. Que, al preservar estos sitios de nuestro Patrimonio Histórico, se asegura que las generaciones venideras puedan apreciar y aprender de su legado, fortaleciendo así la memoria histórica y la identidad cultural del país.

Indicó la ministra que, la inclusión de beneficios fiscales a la Zona de Amortiguamiento del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá y al Conjunto Monumento Histórico de la Ciudad de Colón fomenta la puesta en valor, conservación del patrimonio, impulsa el turismo cultural y contribuye al desarrollo sostenible de la región. Promover la protección y el embellecimiento de estos espacios históricos estimula la economía local, genera oportunidades de empleos y enriquece la experiencia turística del patrimonio histórico de todos los panameños.

La Licda. Yamileth Stanziola, indicó que el proyecto de ley incluirá bajo estos beneficios a la zona de amortiguamiento del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá (Santa Ana, El Chorrillo, y Plaza 5 de mayo) y al Conjunto Monumental Histórico de la ciudad de Colón y su área adyacente o de transición. Esto tiene la finalidad de

garantizar la protección del patrimonio cultural inmaterial. Además, que es necesario comunicar y divulgar a la comunidad, la existencia de estos incentivos.

Aclaró que estos beneficios se aplicarán a los inversionistas, propietarios y arrendatarios que desarrollen proyectos de interés social dentro de estas zonas consideradas monumento histórico, tanto en el casco antiguo de la ciudad de Panamá, como en el de Colón y sus respectivas zonas de amortiguamiento, o transición.

Además, indicó que extiende los préstamos hipotecarios preferenciales para la puesta en valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, a la zona de amortiguamiento del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá y el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de Colón.

Este proyecto de ley también establece sanciones para los propietarios de cualquier inmueble dentro de estos centros históricos, que por consentimiento, negligencia, omisión o dolo permita que se produzca el colapso parcial o total del inmueble. Igual multa se aplicará a los propietarios que permitan que se deterioren los elementos arquitectónicos o estructurales de la edificación.

El ministro de Economía y Finanzas, Felipe Chapman indicó que no tiene objeción al proyecto, no obstante, solicitó que el Ministerio de Cultura trabaje junto al MEF, para entender la capacidad fiscal del Gobierno, que permita poder cumplir con los incentivos fiscales que propone el proyecto de Ley, antes de ser presentado ante la Asamblea Nacional. Además, el ministro Chapman solicitó el apoyo de los señores ministros para que, antes de ser elevados a la aprobación del Consejo de Gabinete, remitan para la correspondiente revisión y análisis por parte del MEF cualquier proyecto de ley o iniciativa que impacte las finanzas públicas.

El señor Presidente señaló que el tema de las bombas de succión de agua en la ciudad de Colón, hay que atenderlo, que se haga una evaluación que permita encontrar la solución a este inconveniente, lo antes posible.

La Licda. Itzela Quiroz, hizo una presentación sobre las condiciones de la casa Wilcox, símbolo de la identidad colonense, indicando que estructuralmente las condiciones son muy complicadas, y que se trabaja en un proyecto en el que no se pierda la fachada de la misma, sino que se reestructure, pero que en la parte interior será necesario otro tipo de trabajos, porque el interior está totalmente destruido y no se logra hacer reestructuración.

Agregó la Ingeniera Quiroz que, en Portobelo, se han realizado restauraciones en La Aduana, y otras áreas del conjunto histórico, con préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo. Igualmente, en San Lorenzo, se ha realizado un trabajo

de recuperación de los muros, esto con el apoyo del Ministerio de Cultura y el Patronato de San Lorenzo. Que se hace necesario capacitar a personas en restauración y conservación. Que se requiere realizar trabajos de restauración en otras áreas cercanas a Portobelo como el Castillo de Santiago, Fuerte San Jerónimo y San Fernando.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°25-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 81-24**, Que autoriza a la ministra de Cultura a proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°75.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

3. Ministerio de Relaciones Exteriores

- **Proyecto de Ley N° 26-24**, Que aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda del Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 6 de octubre de 2016.

El Ministro Martínez-Acha, inició señalando que, en coordinación con la Autoridad Aeronáutica Civil, se presenta a consideración el proyecto de Ley, cuyo Protocolo tiene como propósito modificar el artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, con el fin de aumentar de treinta y seis a cuarenta los Estados miembros en el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional. Esta modificación responde al crecimiento del número de miembros en la Organización y a la creciente importancia del transporte aéreo internacional para las economías nacionales de muchos países.

El incremento de Estados miembros en el Consejo garantizará un mejor equilibrio regional, ya que permitirá una mayor representación de Estados por cada región geográfica.

Adicionalmente, este aumento en el número de Estados miembros en el Consejo incrementa las posibilidades de que más países, como Panamá, que pertenece a la Región de Sudamérica, compuesta por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,

Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela, puedan formar parte del Consejo.

El aumento de Estados miembros en la citada Comisión garantiza una mayor participación de Estados por cada Región, lo cual favorece cualquier aspiración que tenga la República de Panamá de ser miembro de esta importante Comisión.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°26-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 83-24**, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°76.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Ley N° 27-24**, Que aprueba el Protocolo Relativo a una Enmienda del Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 6 de octubre de 2016.

El Ministro Martínez-Acha inició señalando que el presente protocolo tiene como propósito modificar el artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, a efecto de aumentar de diecinueve a veintiún miembros en la Comisión de Aeronavegación. Que se ha coordinado con la Autoridad Aeronáutica Civil, la presentación de este proyecto de Ley.

Señaló además que el aumento de Estados miembros en la citada Comisión garantiza una mayor participación de Estados por cada Región, lo cual favorece cualquier aspiración que tenga la República de Panamá de ser miembro de esta importante Comisión, teniendo como función principal recomendar al Consejo la adopción de modificaciones a los Anexos del Convenio.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°27-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 84-24**, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°77.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Ley N° 28-24**, Que aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de Barbados, suscrito en Panamá el 4 de abril de 2024.

El Ministro Martínez-Acha señaló que este Acuerdo constituye el marco jurídico para regular las relaciones aerocomerciales entre Panamá y Barbados. Esta medida responde al ejercicio, por parte de cada uno de los Estados contratantes, del derecho de soberanía plena y exclusiva, sobre su espacio aéreo.

Agregó el Ministro que, de conformidad con el cuadro de rutas, anexo a este Acuerdo, las líneas aéreas panameñas tienen derecho a explotar los servicios aéreos desde puntos anteriores a Panamá; puntos en Panamá; puntos intermedios; puntos en Barbados; puntos más allá y viceversa, sin frecuencias semanales preestablecidas, lo que significa que es un Acuerdo de cielos abiertos.

Resaltó que, Panamá como puerta del Caribe hacia Latinoamérica y viceversa, contribuye a incrementar mayores vínculos con el área caribeña, fomentando el comercio, el turismo y el intercambio cultural, sobre todo, teniendo en cuenta el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados. Y como Miembro de la Asociación de Estados del Caribe, sigue los lineamientos para contribuir con la comunicación aérea y las actividades comerciales de esta región.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°28-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 85-24**, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°78.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Ley N° 29-24**, Que aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre la República de Panamá y la República Dominicana, firmado en Santo Domingo el 8 de noviembre de 2022.

El Ministro de Relaciones Exteriores indicó que este Acuerdo constituye el marco jurídico que norma las condiciones generales que regulan la cooperación técnica, científica, educativa y cultural entre ambos países, cuya ejecución se hará mediante programas o proyectos específicos definidos por las Partes.

Indica que se establecen las siguientes áreas, identificadas a ser desarrolladas por las Partes en los programas y proyectos: Educación, Gobernabilidad, Agricultura y Agroindustria, Mujer y Género, Salud, Turismo, Microempresa, Fortalecimiento Institucional, Medio Ambiente y Protección Social, entre otras áreas a ser definidas en el futuro.

Amplió también que la cooperación técnica sería desarrollada en: el intercambio de especialistas, investigadores y profesores universitarios; pasantías para entrenamiento profesional y capacitación; realización conjunta de programas o proyectos de investigación y fortalecimiento institucional; intercambio de información; otorgamiento de becas para estudios de especialización profesional y capacitación técnica; organización de seminarios, talleres y conferencias; transferencia de experiencia y capacidades sobre las mejores prácticas institucionales, entre otras modalidades.

Agregó que, para la ejecución de este Acuerdo, se creará una Comisión Mixta de Cooperación, la cual se encargará de elaborar y desarrollar los programas y proyectos, así como determinar las áreas prioritarias de cooperación entre ambos países.

Concluyó indicando que, este tipo de acuerdos de cooperación, contribuye a fortalecer la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe, promoviendo el desarrollo sostenible y la prosperidad compartida.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba el Proyecto de Ley N°29-24.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 86-24**, Que autoriza al ministro de Relaciones Exteriores para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley antes mencionado.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba la Resolución de Gabinete N°79.

Posteriormente se pasó al siguiente punto del orden del día, el sexto punto,

- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Indicó el señor Presidente que la presentación y discusión del proyecto para aprobar el presupuesto del año 2025, deberá hacerse en un Gabinete en donde se vea solo ese tema por lo extenso e importante del mismo.

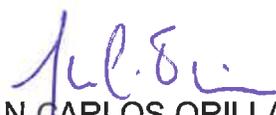
Como séptimo punto en el orden del día,

- Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cinco y veinticinco de la tarde (4:55 p.m.) de hoy 27 de agosto de 2024, se cierra la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE
27 DE AGOSTO DE 2024
Salón Belisario Porras, Presidencia de la República



JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



JAVIER E. MARTÍNEZ-ACHÁ VÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores



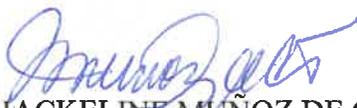
LUCY MOLINAR J.
Ministra de Educación



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



FERNANDO J. BOYD GALINDO
Ministro de Salud



JACKELINE MUÑOZ DE CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



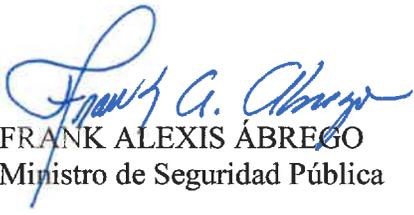
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



FELIPE E. CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas



JOSÉ RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



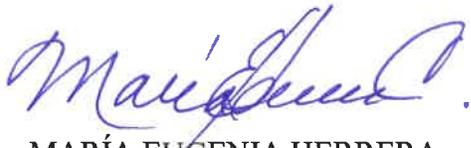
FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



NIURKA DEL CARMEN PALACIO URRIOLOA
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura